

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2017
"PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PLÁSTICO DE
SEGURIDAD VIAL PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO".**

Presupuesto Oficial: \$ 495.000 (Cuatrocientos Noventa y cinco Mil) Pesos.

Valor del pliego: \$ 500 (quinientos) Pesos.

Sellado para impugnación: \$900 (novecientos) Pesos.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 18 de abril de 2017.

Hora tope para presentación de las ofertas: a las 10:00 hs. del día fijado para la apertura de ofertas.-

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702 1º Piso - CP S2002MBN - Rosario – Argentina.

Artículo 1. OBJETO

El **Ente de la Movilidad de Rosario (EMR)**, dispone el llamado a **LICITACIÓN PRIVADA PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PLÁSTICO PARA SEGURIDAD VIAL** los que deberán reunir las condiciones técnicas y de funcionamiento que, en Anexos identificados con Nro. I, que obran adjunto al presente pliego formando con el mismo un solo cuerpo.

Artículo 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá adquirirse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1º piso, OF. 46 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. También podrán adquirirse mediante depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario o mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707- CUIT 33-70886463-9. Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las 15 hs. del día 13 de abril de 2017. Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gov.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta a nombre del oferente.

Artículo 3. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo de la notificación, en caso de no recepción deben concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares si hubieren sido emitidas. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al oferente.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

Artículo 4. JURISDICCION – RECLAMACION PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido urbano de la ciudad de Rosario. El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego. Si el oferente modificara el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

Artículo 5. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación. No podrán presentarse a la Licitación las sociedades previstas en la Sección IV del capítulo I de la ley 19.550.

Artículo 6. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

6.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

6.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en trabajos de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 7. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- * Los inhabilitados por condena judicial.
- * Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- * Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de agentes de cobro la Municipalidad de Rosario.
- * Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- * Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- * Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

Artículo 8. GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1% (Uno por Ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y el plazo establecido en el artículo 9º del presente pliego y formalizada mediante alguna de las siguientes alternativas:

- **Dinero efectivo** depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del EMR.
- **Fianza o aval bancario** a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.
- **Seguro de Caución** con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al EMR como "Asegurado".
- b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs.). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados se procederá a rechazar in limine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 9. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

Artículo 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán en la fecha señalada y hasta las diez (10) horas del día fijado para la apertura de sobres en el EMR sito en Cafferata 702, 1er. Piso oficina 46, donde se otorgará constancia de recepción de los sobres. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las ofertas se presentarán por duplicado, foliadas. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017

"PARA LA PROVISIÒN E INSTALACIÒN DE ELEMENTOS DE PLÀSTICO DE SEGURIDAD VIAL PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO".

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

Todos los importes deberán expresarse en pesos.

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

Artículo 11. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN EL SOBRE

Deberá contener la documentación que se indica a continuación, en original y duplicado, foliada y firmada por el representante legal. El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones y/o la apostilla, requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

11.1. Datos de Identificación del Oferente

- a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b) Copia certificada o apostillada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).
- e) Resolución en donde conste la decisión del oferente de presentarse a la Licitación.

11.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación a nombre del oferente.

11.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

11.4. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en el Art. 9 y 10 del presente Pliego.

11.5 .Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas a su oferta.

11.6. Declaraciones juradas

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

11.7. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra o del Registro de Juicios Universales

11.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- a) Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- b) Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP.
- c) Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- d) Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario. En los casos que los

oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

11.9. Antecedentes

Antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

Todos los antecedentes deberán estar certificados por la autoridad correspondiente y deberá quedar establecido el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

11.10. Propuesta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el ANEXO I del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria. No se aceptarán ofertas alternativas.

La presentación de cualquier oferta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

11.11. Propuesta económica de la oferta.

Los importes deberán expresarse en forma unitaria cotizando todos y cada uno de los elementos solicitados. A su vez, debe especificarse el costo de instalación de los elementos a proveer.

Todos los importes se consignarán IVA incluido, siendo el EMR sujeto exento a dicho gravamen.

Artículo 12. FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y los correspondientes anexos. Los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

Los importes podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, o en moneda extranjera. En este último supuesto, la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.

No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes.

El costo de la instalación deberá cotizarse en pesos argentinos, sin excepción.

La cotización deberá comprender:

- la totalidad de los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto de la licitación.
- la totalidad de la mano de obra necesaria para el cumplimiento del objeto de la licitación.
- la totalidad de impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes tanto nacionales como internacionales y/u otras cargas necesarias hasta la entrega de los equipos en el lugar y fecha que indique el EMR.
- todo trámite o gestión que sea necesario en relación con la ejecución de las obras necesarias.
- los equipos, herramientas, fletes, combustibles, lubricantes, accesorios, etc., y cualquier otro insumo o componente que sea necesario para ejecutar los trabajos que son objeto de la presente licitación en un todo de acuerdo al pliego.

Artículo 13. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente

para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

Artículo 14. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

Artículo 15. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán puestas a disposición en el EMR en el horario de 10 a 14 hs, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos en las normas vigentes.

No se considerarán ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Será causal de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura de la presente licitación, la no presentación del Pliego de Bases y Condiciones, recibo de compra del pliego y de la Garantía de la oferta.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por las autoridades y los presentes que así quisieran hacerlo.

A los fines de los cómputos de plazos, los días serán considerados días hábiles administrativos.

Artículo 16. IMPUGNACIONES

Las impugnaciones al acto de apertura de ofertas deberán realizarse en el mismo. Solo se admitirán impugnaciones efectuadas por los oferentes. De las mismas se dejará constancia en acta.

La formulación de las impugnaciones de las ofertas está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80 de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- Artículo 1: "Los oferentes, tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios que hubieren formulado propuestas, durante el día siguiente día hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."
- Artículo 2: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El EMR, en cada pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."
- Artículo 3: "Las impugnaciones a las ofertas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carente de importancia que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quién los haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."

Artículo 17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en la oferta será analizada por las oficinas correspondientes del EMR que emitirá informe sobre la evaluación de las ofertas y podrá solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados así como recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, las características técnicas de las ofertas

presentadas, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su oferta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración. No se aceptaran ofertas alternativas.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien resolverá mediante acto administrativo respecto de la oferta que resulte más conveniente a sus intereses.

Artículo 18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 19. RESERVA

El EMR hace reserva expresa de:

- a. Rechazar las ofertas.
- b. Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- c. Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- d. Aumentar o disminuir la cantidad de bienes que constituyen el objeto de la presente licitación en un más o menos 20 % (Veinte por ciento) del monto total del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

Artículo 20. ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la oferta que resulte más conveniente para sus intereses.

La adjudicación se realizará a un solo oferente.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Artículo 21. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

La garantía de oferta de quienes **no resultaren adjudicatarios**, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario no será devuelta hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Artículo 22: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el EMR garantía de cumplimiento del mismo, constituida de conformidad lo dispuesto en el artículo 8 del presente pliego y por la suma equivalente al cinco (5) % del monto total del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá permanecer vigente durante todo el plazo de prestación.

Esta garantía será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el contrato.

Artículo 23. GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS A PROVEER

El oferente deberá garantizar los elementos a proveer por el plazo mínimo de DOCE (12) meses contados desde la certificación. A su vez, el oferente garantizará por el mismo período la correcta instalación de los elementos, debiendo reparar por su cuenta aquellos desperfectos o anomalías de los mismos que provengan de su fabricación o su defectuosa instalación.

Artículo 24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En la oportunidad de serle requerido por el EMR, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, independientemente de las Órdenes de Provisión/servicio que el EMR emita en función del cumplimiento de las prestaciones, sobre las bases y condiciones del presente pliego y conforme al contenido de la oferta adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, el EMR se reserva la facultad de adjudicar al segundo en orden de mérito o bien dejar sin efecto la licitación.

Artículo 25. TRIBUTOS Y SELLADOS:

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos y sellados, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en virtud del presente contrato.

Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine. El EMR se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.

Artículo 26. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- b) La oferta y la Resolución de Adjudicación
- c) Contrato suscripto y Órdenes de Provisión emitidas por el EMR
- d) Las Ordenanzas Municipales

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.

Artículo 27. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

Artículo 28. ORDEN DE PROVISIÓN/SERVICIO

El EMR librará la/s orden/es de provisión/servicio y dicho instrumento, junto al contrato, importará el compromiso de ejecución de las prestaciones por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la oferta adjudicada.

En la Orden de Provisión/servicio se emitirá dentro de los 30 días de suscripto el contrato. En la misma constará el lugar, la cantidad, tipo de elementos y el plazo en el cual debe instalarse el objeto de la presente licitación.

Si el adjudicatario se negare y/o rechazare la orden de provisión/servicio, será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.

Artículo 29. PLAZO DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

El plazo total para la provisión e instalación de los elementos a proveer es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato. A su vez, las tareas deberán ser llevadas a cabo por el adjudicatario según lo estipulado en el Anexo I y según lo que se establezca en las correspondientes ordenes de provisión/servicio.

Artículo 30. PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo del contrato podrá ser prorrogado por el termino de hasta seis (6) meses en acuerdo entre el EMR y quien resultase adjudicatario. La prórroga será en los mismos términos y condiciones que las establecidas al momento de suscripción del contrato.

Artículo 31. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con la oferta y los plazos establecidos en el presente pliego/ ordenes de servicio/provisión.
- b) Cumplir con lo comprometido en la oferta.
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en el normal cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de lo establecido, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos fijados en el contrato, el EMR podrá descontar del valor de la retribución pactada, el uno por ciento (1%) mensual, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total del contrato.

Artículo 32. DE LA RECEPCIÓN:

De la recepción provisoria : en virtud de los trabajos que el adjudicatario realice y entregue en forma parcial, el EMR emitirá el correspondiente certificado de recepción provisoria.-

De la recepción definitiva: Una vez finalizados y aprobados los trabajos, el EMR extenderá en favor del adjudicatario el certificado de recepción definitiva de los trabajos.

La recepción definitiva se producirá transcurridos 7 días corridos una vez certificada la efectiva y correcta ubicación e instalación de todos los elementos conforme requerimientos contenidos en el pliego.

Los encargados del EMR extenderán constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de garantía previstos para los equipos.

Artículo 33. DE LA FORMA DE PAGO:

Los pagos serán efectivizados dentro de los 10 (diez) días hábiles de la presentación en forma de la factura conformada, la que deberá estar acompañada de la constancia de recepción parcial o definitiva según corresponda, suscripta por personal del EMR, la cual acredite correcta instalación y funcionamiento.

El incumplimiento de lo exigido, respecto de la entrega de factura, suspenderá el trámite de pago, hasta tanto se cumplimente con lo requerido.

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina. Los bienes cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos, convertida la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

Art. 34: FONDO DE REPARO:

De las sumas que se abonen en concepto de las entregas que se realicen el EMR procederá a retener el equivalente al **Cinco por ciento (5%)**, imputando tal importe al Fondo de Reparación. El EMR se encuentra facultado a descontar de los pagos a realizar los importes correspondientes a las multas que se le hubieran aplicado al adjudicatario conforme lo dispone el Artículo 31 del presente pliego.

El fondo de reparo se restituirá cumplidos periodos de seis (6) meses en caso de no existir multas y/o sanciones.

Artículo 35. INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES:

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail). De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

Artículo 36. TRABAJOS y/o GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los trabajos y/o gastos que sean consecuencia de la, impericia, imprecisión y/o negligencia del adjudicatario.

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo imprevisto por el EMR en referencia al objeto de la presente Licitación se deberá presupuestar previamente para que el EMR apruebe o rechace el trabajo por el adjudicatario.

No se abonarán trabajos imprevistos ni adicionales sin la correspondiente orden de servicio emitida por el EMR y la correspondiente certificación de cumplimiento.

Artículo 37: INSTALACIÓN DEFECTUOSA, TRABAJOS RECHAZADOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de los materiales y/o por causa de la ejecución del trabajo, será corregido y/o deshecho y posteriormente reconstruido, según lo disponga el EMR en el plazo que se fije, siendo a exclusivo cargo del contratista el costo y sin perjuicio de las sanciones que por derecho pudieran corresponder.

El EMR se reserva el derecho, sin lugar a reclamo alguno, de rechazar materiales que no cumplan con lo requerido así como ordenar rehacer trabajos deficientes y/o defectuosos a costa del adjudicatario.

Si el adjudicatario no cumpliera con la reposición de materiales, realización de trabajos y/o cumplimiento de órdenes de provisión/servicio, el EMR, previa intimación fehaciente, se reserva la facultad de contratar a terceros la provisión o realización de tareas incumplidas deduciendo los importes abonados del fondo de reparo, sin perjuicio de las acciones legales que por derecho le correspondan.

Quedan exentos de lo dispuesto en el presente artículo las acciones vandálicas, accidentales, cuestiones de fuerza mayor o climáticas.

Artículo 38: CONDICIONES DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD

El adjudicatario deberá realizar en la zona donde desempeñe la instalación del objeto, tareas de señalización y medidas de seguridad a los fines de no generar daños ni en las personas ni en los bienes. El EMR no responderá por los daños y perjuicios a terceros que el adjudicatario pudiera ocasionar.

Artículo 39. CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES PREEXISTENTES

Cualquier daño o alteración de las condiciones de cada lugar de instalación, deberá ser subsanado a exclusivo cargo y costo del adjudicatario, debiendo en dicho caso, restablecer las condiciones previas a su intervención. En caso contrario el EMR podrá realizar los trabajos pendientes por sí o mediante contratación de terceros deduciendo los gastos y costos de las tareas del fondo de reparo previsto en esta licitación.

Artículo 40: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedara extinguido por:

- a) Expiración del plazo estipulado.
- b) Mutuo Acuerdo.
- c) Por razones de orden jurídico de hecho que a juicio del EMR, hagan imposible el cumplimiento del objeto de la prestación.

Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la contratación sea imputable a la locadora, la misma tendrá efecto desde el día que el EMR notifique fehacientemente tal determinación.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PLÁSTICOS DE SEGURIDAD VIAL”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

La obra tiene como objeto la provisión y colocación, comprensiva del transporte y acarreo de 390 (trescientos noventa) topes de estacionamiento, 190 (ciento noventa) delineadores flexibles y 40 tachas solares, a instalar en nuevas localizaciones de estaciones de bicicletas públicas en la ciudad de Rosario. Asimismo, se contemplan tareas de limpieza y retiro de escombros y/o desechos producto de los trabajos y el acondicionamiento de la superficie para la colocación de piezas nuevas.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Si bien el proyecto será definido por el equipo técnico del EMR y entregado oportunamente, este apartado desarrolla algunos criterios generales acerca de la ejecución de la obra, los cuales se consideran pertinentes a los efectos de la cotización de las tareas en la vía pública.

1.1 LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

La instalación de topes, delineadores y tachas solares se ejecutará sobre la calzada en el éjido de la ciudad de Rosario.

1.2 PREVISIONES EN LA VÍA PÚBLICA

Se deberán considerar todas las tareas necesarias para garantizar la seguridad del personal y de terceros en la vía pública durante la ejecución de las tareas encomendadas.

El Contratista deberá disponer de los elementos de Seguridad y de desvío de obra y los que sean necesarios para la protección del área afectada a las tareas a desarrollar.

Este señalamiento precaucional, deberá mantenerse en perfectas condiciones, al igual que cualquier otro que resulte necesario emplazar para la seguridad pública, de peatones, vehículos y personal y equipos empleados en la obra incluyendo la Inspección, siendo de responsabilidad exclusiva el emplazarlo, conservarlo y retirarlo cuando el mismo haya efectivamente dejado de cumplir con su cometido.

La Inspección podrá, de juzgarlo conveniente, requerir la agregación de medidas de seguridad adicionales en bien del servicio a prestar por el Contratista y de la seguridad vial, la implementación de las mismas deberá ser concretada antes de dar inicio a la obra.

1.3 LIMPIEZA DE OBRA AL FINALIZAR LAS TAREAS

El contratista deberá contemplar la limpieza de la obra, previendo que inmediatamente luego de la colocación de cualquier elemento deberá quedar en condiciones de normal circulación la zona intervenida.

Se deberá prestar especial atención a la no obstrucción de los sumideros con los materiales remanentes de la obra.

1.4 UBICACIÓN DE LAS ÁREAS A INTERVENIR

Los elementos se instalarán dentro del ejido de la ciudad de Rosario según los planos de proyecto, los cuales serán oportunamente entregados por el EMR con los ajustes y correcciones que puedan surgir en campo durante la ejecución de las obras.

La provisión se distribuirá aproximadamente en 33 posiciones destinadas a la instalación de estaciones del Sistema de Bicicletas Públicas, o en estaciones existentes.

La disposición típica de los accesorios a instalar puede verse en los planos adjuntos en el ANEXO II. Planos.

Cabe aclarar que en primer lugar se realizará un replanteo para determinar cuáles son las ubicaciones exactas de cada elemento y de qué manera se diagramará la ejecución de las tareas a ser realizadas. Se deberá tener en cuenta que al localizarse en la vía pública los trabajos se deberán realizar previendo la continuidad de acceso de los frentistas a sus respectivas parcelas.

Por otro lado, se buscará conservar en todo momento la circulación vehicular, interviniendo la calzada por partes en caso de ser necesario.

1.5 ALCANCE

El adjudicatario deberá proveer, transportar, acarrear e instalar un total de 390 topes de estacionamiento, 190 delineadores flexibles con bandas reflectivas y 40 tachas solares, en un todo de acuerdo a las especificaciones y condiciones obrantes en el presente pliego, entendiendo además que cualquier acción, insumo o equipamiento necesario para cumplimentar con lo solicitado serán responsabilidad y cargo del contratista, aunque no estén expresamente mencionados.

1.6 CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

El Contratista dispondrá - en caso de ser necesario - la intervención de expertos, a su costo, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en las obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

A los fines de brindar una cobertura en términos legales y operativos durante la ejecución de los proyectos, el Contratista procederá como mínimo a:

- Cumplir con las exigencias de la Ley N° 19.587/72 que establece las Normas Generales básicas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, aprobada y Reglamentada por Decreto N° 351/79, el cual en sus anexos dicta Normas concretas y específicas que deben ser respetadas en todo ambiente de trabajo.
- Observar durante el desarrollo de los trabajos la "Normativa sobre Salud y Seguridad en la Construcción" según Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que normaliza la actividad de la construcción en las distintas etapas y características propias, desde la preparación de las obras hasta la conclusión del proyecto incluyendo los equipos, medios y elementos de que se sirve.
- Respetar la Ley N° 24.577/96 de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y su Decreto Reglamentario N° 170/96.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública.
- Cumplir con todas las Leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos vigentes en el lugar de ejecución de las obras.

1.7 Cumplimiento de disposiciones sobre Trabajos en la Vía Pública

Los trabajos tanto en aceras como en calzadas, deberán ejecutarse dando cumplimiento a las Ordenanzas vigentes en materia de tránsito de peatones y vehicular, el que no deberá ser interrumpido ni afectado en extensión mayor que la estrictamente necesaria para ejecutar las obras sin dificultades.

Las zanjas o excavaciones abiertas en las aceras, deberán ser cubiertas con tablonces, rejas de madera o chapas de hierro, de dimensiones y rigidez adecuadas para permitir el paso de los transeúntes, cuando no se trabaje en ellas, y en modo especial, durante las horas de la noche.

Las vallas que deban colocarse en las aceras o calzadas, para indicar la existencia de zanjas y desviar el tránsito de peatones o vehículos, así como todo otro señalamiento que se efectúe por medio de carteles y/o balizas se deberá realizar de acuerdo a lo establecido.

1.8 Equipos y Elementos de Protección Personal

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados por la contratista a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, mientras se agoten todas instancias técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos que originaron su utilización.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

Se consideran elementos básicos los siguientes:

- Ropa de trabajo.
- Casco de protección.
- Botines de seguridad, con puntera reforzada.
- Botas de goma con puntera reforzada, para trabajos en presencia de agua.
- Capa de lluvia.
- chaleco reflectantes cuando se trabaja en calles con muchos tránsito.
- Guantes.
- Protectores auditivos, por ejemplo para el caso de rompepavimentos, martillo neumático.
- Anteojos de seguridad, para aquellos trabajos en lo que exista riesgo de protección de partículas.

Tal listado no es taxativo sino que se deberá adecuar a los riesgos de las distintas tareas de obra.

Cada obrero contará con los elementos de protección personal necesarios, siendo los mismos de uso exclusivamente personal.

Todos los elementos de protección personal se ajustarán a las Normas I.R.A.M. que regulan la fabricación de los mismos. La Inspección podrá requerir el certificado I.R.A.M. correspondiente.

Las siguientes son algunas consideraciones básicas sobre los elementos de protección:

- Cascos de Seguridad

Riesgo a cubrir:

- * Caídas de objetos (Impacto y/o penetración).
- * Golpes en la cabeza.
- * Contactos eléctricos.

- Anteojos Panorámicos de Seguridad

Riesgo a cubrir:

- * Proyección de partículas y/o elementos (Impacto y/o penetración)

- Calzado de Seguridad

Riesgo a cubrir:

- * Caída de objetos pesados
- * Penetración de elementos punzantes y/o cortantes.
- * Golpes contra objetos fijos.

- Botas de Goma con Puntera Reforzada

Riesgo a cubrir:

- * Trabajos en lugares con presencia de agua o elevada humedad.

Protector Auditivo

Riesgo a cubrir:

- * Deterioro auditivo por exposición a elevados niveles sonoros.

- Guantes

Riesgo a cubrir:

* Corte, abrasión y/o penetración.

- Guantes Dieléctricos

Riesgo a cubrir:

Contactos eléctricos

1.9 ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR

1.9.1 *Delineadores*

Los delineadores son elementos cilíndricos reflectantes para el control de tráfico temporal y permanente. Se colocarán postes delineadores de material flexible.

Los delineadores serán de 70 - 80 cm de altura color amarillo de material flexible, especialmente diseñados para resistir golpes y aplastamientos y con al menos dos bandas reflectivas.



Los mismos deberán estar conformados con poliuretano color gris. Las bandas reflectivas serán de color blanco.

Deberán estar constituidos por una pieza única, siendo esta condición excluyente. No se admitirán delineadores que estén conformados por varias piezas unidas entre sí.

Los delineadores serán fijados al suelo mediante la utilización de las fijaciones que se especifiquen para el modelo ofrecido en su hoja de especificaciones técnicas.

Toda tarea y/o insumo necesario para la instalación y puesta en funcionamiento de cada elemento será responsabilidad del contratista.

El oferente deberá acompañar la oferta con un delineador de muestra, acompañado de sus elementos de fijación.

1.9.2 Topes de estacionamiento

Los topes de estacionamiento son elementos rígidos que al disponerse sobre la calzada, tienen el objeto de limitar el avance de vehículos motorizados en áreas determinadas.

Los mismos deberán ser de polipropileno rígido color blanco. Deberán contar con zonas reflectivas en todas sus caras.

Sus medidas serán aproximadamente 45 cm x 13 cm y al menos 9 cm de altura.

Los topes serán fijados al suelo mediante la utilización de las fijaciones que se especifiquen para el modelo ofrecido en su hoja de especificaciones técnicas.

Toda tarea y/o insumo necesario para la instalación y puesta en funcionamiento de cada elemento será responsabilidad del contratista.

El oferente deberá acompañar la oferta con un tope de muestra, acompañado de sus elementos de fijación.

1.9.3 Tacha Solar

Las tachas solares son elementos de señalamiento que se ubican al ras del suelo y en ocasiones de ausencia de luz natural, emiten luz artificial en forma de destellos, advirtiendo sobre alguna condición particular que requiera atención por parte de los usuarios de la vía pública. que al disponerse sobre la calzada, tienen el objeto de limitar el avance de vehículos motorizados en áreas determinadas.

Las mismas deberán ser de material rígido translucido. Deberán ser suficientemente resistentes para su condición de instalación en la calzada, así como para soportar posibles actos de vandalismo.

Su diámetro será de aproximadamente 12 cm, mientras que su altura será de aproximadamente 2 a 3 cm.

Cada tacha deberá contar con baterías recargables y un sistema integrado de carga solar para las mismas. Deberá tener una autonomía de funcionamiento de al menos 24 h.

Deberá contar al menos con tres LEDs en cada dirección, los cuales serán color blanco.

El destello será tipo Flash, siendo cada uno aproximadamente cada 500 milisegundos.

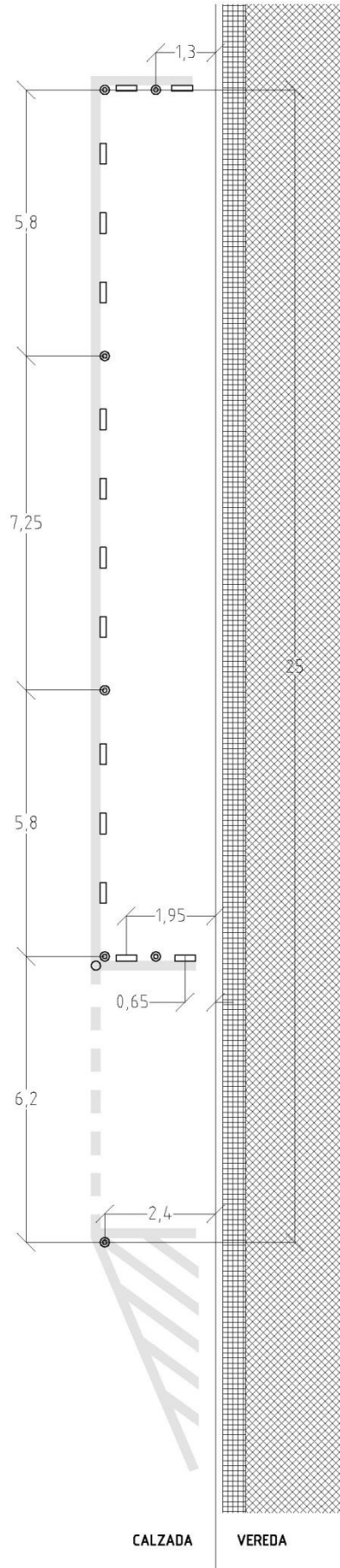
Las tachas serán fijadas al suelo mediante la utilización de las fijaciones que se especifiquen para el modelo ofrecido en su hoja de especificaciones técnicas.

Toda tarea y/o insumo necesario para la instalación y puesta en funcionamiento de cada elemento será responsabilidad del contratista.

El oferente deberá acompañar la oferta con una tacha de muestra, acompañada de sus elementos de fijación.

ANEXO II: Planos

**“ PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PLÁSTICOS DE SEGURIDAD
VIAL ”**



- REFERENCIAS
- ⊙ DELINEADOR FLEXIBLE A COLOCAR
 - TACHA SOLAR A COLOCAR
 - ▭ TOPE PLÁSTICO A COLOCAR
 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EXISTENTE

OBRA: Instalación de elementos de seguridad vial		SBP S P	
PLANO: Disposición típica			
DISTRITO	REVISIÓN: 01		

ANEXO III: Planilla de Cotización

“ PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PLÁSTICOS DE SEGURIDAD VIAL”

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO PROVISIÓN	PRECIO UNITARIO DE INSTALACION	PRECIO UNITARIO TOTAL	TOTAL
1	Topes de estacionamiento con instalación	unidad	390				
2	Delineadores flexibles con instalación	unidad	190				
3	Tacha solar con instalación	unidad	40				
						TOTAL	